



Y O U T H @ W O R K

Tu Trabajo ... Derechos Reales ... Responsabilidades Reales

¿Sabía que tienes derechos específicos y responsabilidades bajo las leyes ejecutadas por la EEOC? Las leyes puestas en vigor por la EEOC otorgan cinco derechos básicos a los solicitantes de empleo y empleados que trabajan en los EE.UU. Las leyes aplican a solicitantes de empleo, empleados y ex empleados, sin importar su ciudadanía, ni estatus laboral. Los empleados de tiempo completo, tiempo medio, estacionales y temporales están protegidos si trabajan para un patrono cubierto. Todas las agencias del gobierno federal y la mayoría de los otros patronos con al menos 15 empleados están cubiertos por nuestras leyes. La mayoría de los sindicatos y agencias de empleo también están cubiertas.

Tus Derechos

- ➡ Tienes el derecho a trabajar sin discriminación. Esto significa que tu patrono no puede tomar decisiones laborales por tu raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, identidad de género, y orientación sexual), origen nacional, discapacidad, edad (40 años o más) o información genética. Este derecho aplica a todos los tipos de decisiones laborales, incluyendo la contratación, despido, ascensos, entrenamiento, salarios y otros beneficios.
- ➡ Tienes el derecho a trabajar en un ambiente sin hostigamiento basado en tu raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, identidad de género, y orientación sexual), origen nacional, discapacidad o edad (40 años o más), o información genética.
- ➡ Tienes el derecho a quejarte por los tratos que crees que constituyen discriminación en el empleo. Tu patrono no puede castigarte, tratarte de manera diferente ni hostigarte si reportas discriminación en el empleo o si ayudas a que alguien reporte la discriminación en el empleo, aunque resulte que la conducta no era ilegal. Esto se conoce como tu derecho a estar protegido contra las represalias.
- ➡ Tienes el derecho a pedir cambios razonables en el lugar de trabajo debido a tus creencias religiosas o una discapacidad. Aunque tu patrono no tenga la obligación de concederte cada pedido, debe considerarlos cuidadosamente y analizar si serían posibles.
- ➡ Tienes el derecho a mantener cualquier información médica que compartas con tu patrono en privado. Tu patrono no puede comentar tu información médica con otras personas, a menos que necesiten conocer esa información. Las leyes puestas en vigor por la EEOC también ponen límites estrictos a qué puede preguntar un patrono acerca de tu salud.

Tus Responsabilidades

- ➡ No debes tratar a tus compañeros de manera injusta ni hostigarlos por su raza, color de piel, origen nacional, sexo (incluyendo el embarazo, identidad de género, y orientación sexual), religión, discapacidad, edad (40 años o más) o información genética. Por ejemplo, no debes contar chistes racistas ni sexuales en el trabajo ni molestar a las personas por ser diferentes..
- ➡ Debes comunicarle a tu empresa cualquier trato injusto u hostigamiento. Averigua si la empresa tiene una política sobre discriminación que especifique con quién debes comunicarte para estos asuntos.
- ➡ Tienes la responsabilidad de comunicarle a la empresa si necesitas un cambio en el lugar de trabajo debido a tus creencias religiosas o a una condición médica. Tu pedido no necesita ser por escrito, pero debes proporcionar suficiente información para que la empresa pueda determinar cómo ayudarte.

¿Necesitas presentar una queja?

Si crees que has sido discriminado, puedes presentar una queja formal, llamada "cargo de discriminación," ante la EEOC. Podemos mediar o investigar tu cargo y tomar acciones legales para detener cualquier discriminación.

Aceptamos los cargos de los solicitantes, empleados (a tiempo completo, a tiempo parcial, estacionales y temporales), y ex empleados, independientemente su ciudadanía y autorización de trabajo.

Nuestros servicios son gratuitos, y no necesitas un abogado para presentar una carga. Para obtener más información acerca de cómo y cuándo se debe presentar un cargo, visita <https://www.eeoc.gov/youth/filing.html>.

Aprende de tus derechos como un trabajador joven en www.eeoc.gov/youth.

Mandanos un correo electrónico en youth.atwork@eeoc.gov o llámanos al 1-800-669-4000 (TTY: 1-800-669-6820).